

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 17621** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1268/2005, de 21 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al General de Brigada don Manuel Jesús Solana Cortés.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1268/2005, de 21 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al General de Brigada don Manuel Jesús Solana Cortés, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 34671, primera y segunda columnas, en el título y en el cuerpo del real decreto, donde dice: «Solona», debe decir: «Solana».

- 17622** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1272/2005, de 21 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan Montero Vázquez.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1272/2005, de 21 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan Montero Vázquez, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 34672, primera columna, en el título y en el cuerpo del real decreto, donde dice: «Cuerpo General de Sanidad», debe decir: «Cuerpo Militar de Sanidad».

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 17623** *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los Grupos B, C y D, en la Dirección General de la Policía, convocado por Resolución de 16 de junio de 2005.*

Por Resolución de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio) se convocó concurso general de méritos para

la provisión de puestos de trabajo vacantes adscritos a los Grupos B, C y D en la Dirección General de la Policía.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Valoración, sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Esta Secretaría de Estado acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el Anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desierto el puesto que se especifica en el citado Anexo I por no haber petición alguna para cubrirlo.

Tercero.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta dicho cambio o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), y en la base Séptima de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Quinto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de dicha ley, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 18 de octubre de 2005.—P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, B.O.E. del 15-04-05), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.